

**Administracion Central
DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.**

**DON ANGEL LOZANO Y PEREZ, Jefe honorario de Ad-
ministracion y de la Administracion Central de Contribuciones
y Rentas de esta provincia.**

Por el presente hago saber: que rescindido el contrato de compra-venta que la Hacienda habia convenido respecto de los terrenos de Bucarabones, sitios hoy en la jurisdiccion de Maricao, se formó el correspondiente diligenciado de investigacion, en el cual se ha acordado por el Ilmo. Sr. Intendente proceder al deslinde de los expresados terrenos, comprendidos bajo el perimetro siguiente, determinado en el título de propiedad de los mismos y de otros antecedentes que corren unidos á las diligencias:

Por el Norte. — Hasta la bajada del rio Grande.
Por el Oeste. — Hasta confinar con el lato de Doña Polonia Borrero.

Por el Sur. — Hasta la altura de la Sierra.
Y por el Oeste. — Por el camino de Bejuco gordo hasta la caida del rio Grande.

Tambien se ha acordado hacer saber á todos los que ocupan los expresados terrenos que presenten en esta Administracion los títulos que acrediten su dominio, con una copia en papel simple de ellos, y los cuales les serán devueltos en el acto luego que se hallen comprobadas las copias con sus originales, las cuales se unirán al expediente.

Que así mismo se haga saber á los interesados que, sin perjuicio de lo que el Gobierno de S. M. acuerde, tienen derecho á la composicion con la Hacienda pública los ocupantes de los expresados terrenos, en la forma dispuesta por la Real óden de 27 de Octubre de 1878.

Y con el objeto de que llegue á conocimiento de los interesados se publica este anuncio en la GACETA de la Isla.

Puerto-Rico, 21 de Febrero de 1881. — *Angel Lozano.*
[770] 3—3

**Inspeccion general de Telégrafos
DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.**

Cumplido el primer plazo de tres meses que marca el artículo 7º del Reglamento de la Escuela de Telégrafos para la instruccion teórico-práctica de los alumnos, esta Inspeccion general, con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador General, ha señalado el día 15 del próximo mes de Marzo, en el local que ocupan las Oficinas, para que tenga lugar el exámen reglamentario que marca el artículo 10 del mismo. Y se anuncia por medio de la GACETA OFICIAL no solo para conocimiento de dichos alumnos sino tambien para el del personal auxiliar que hoy sirve Estaciones municipales sin opcion á plaza del Estado y aspirantes de plantilla con opcion á ella que no han llenado este requisito y desean hacerlo; debiendo avisar los que hoy se hallan prestando servicio si así lo desean para dictar las órdenes consiguientes para su venida á esta Capital.

Puerto-Rico, 23 de Febrero de 1881. — El Inspector general,
Enrique Asensi. [846] 3—2

**INSPECCION DE MINAS
DE PUERTO-RICO.**

Por la Inspeccion de Minas de esta Isla se procederá desde el día 7 al 20 de Marzo al reconocimiento y demarcacion, si á ello hubiere lugar, del registro minero de carbonato de cobre llamado *Perseverancia*, situado en el barrio de Rio-blanco, jurisdiccion de Naguabo.

Lo que se anuncia al público para que puedan reclamar los que se crean perjudicados; advirtiendo que de no hacerlo durante la práctica de la operacion les parará el perjuicio que haya lugar.

Puerto-Rico, 26 de Febrero de 1881. — El Ingeniero Jefe,
Angel Vasconi. [828] 3—2

**TRIBUNAL DE EXAMENES
PARA MAESTROS ELEMENTALES Y SUPERIORES
DE PUERTO-RICO.**

El Sr. Presidente del Tribunal de exámenes y oposiciones á las Escuelas de esta provincia se ha servido disponer que las que deben celebrarse en el entrante Marzo se efectúen en el órden siguiente: del día 1º al 5 las superiores de San German, Mayagüez, Humacao y Ponce; del 6 al 10 las elementales de varones, y del 11 al 15 las elementales de niñas.

Lo que se hace publico á fin de que los Profesores presentados á dichas oposiciones concurren en los días señalados al Salon de sesiones de la Excmo. Diputacion provincial, donde se celebrarán aquellas.

Puerto-Rico, 18 de Febrero de 1881. — El Secretario, *Adrian Martinez Gandia.* [681] 5—5

El Excmo. Sr. Gobernador General, como resultado del concurso que acaba de celebrarse, ha tenido á bien declarar vacantes las Escuelas de niños de Corozal, Vega - alta, una de 2ª clase en Mayagüez, la de Rincon, Camuy, Moroyis, Dorado, Salinas, Maricao y Moca; y las de niñas de Vieques, Vega - alta, Trujillo - alto, Santa Isabel, Barros, Hornigueros, Rincon, Marias, 2ª clase de Yauco, Toa - alta, Sabana del Palmar, Toa - baja y Aguada. Y de conformidad con lo dispuesto por S. E. en sus Decretos de 7 de Enero y 26 del actual, se anuncia al público que desde el 15 de Marzo en adelante tendrán lugar en este Tribunal los ejercicios para dichas oposiciones, debiéndose remitir las instancias y documentos necesarios en la forma dispuesta por el Reglamento ó sea por conducto de las Juntas locales de los pueblos donde residan los interesados á los Ayuntamientos de los respectivos pueblos á que pertenecan las Escuelas, los que los remitirán al Sr. Inspector de este Distrito.

Puerto-Rico, 28 de Febrero de 1881. — El Secretario, *Adrian Martinez Gandia.* — Vº Bº — El Presidente, *Medina.* [849] 3—2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON ANTONIO ROMERO Y TORRADO, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Belem, en la Habana, y en Comision especial de este de San Francisco.

Por este mi primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo al procesado José Salas Rico, soldado del Batallon de Madrid que guarnece esta Plaza, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado ó en la Real Cárcel de esta Ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que en union de Don Bartolomé Cantillo y otros le instruyo por atentado contra un Agente de la Autoridad.

Dado en Puerto-Rico á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno. — *Romero.* — El Escribano, *Justo Nieves.* [850]

DON JOSÉ CONRADO HERNANDEZ, Juez de 1ª Instancia de Aguadilla y su partido judicial.

Por auto de este día, dictado en los ejecutivos instados por Don Juan Bruci, contra la sucesion de Don Roberto Butler en cobro de pesos, he dispuesto se vendan nuevamente en pública subasta por término de veinte dias los bienes embargados que radican en Quebradillas, barrio de los Cocos, los cuales y su tasacion son los siguientes:

| | Pesos. |
|---|--------|
| Veinte y siete y media cuerdas terreno llano á treinta pesos..... | 725 |
| Una y media cuerda de café..... | 135 |
| Diez y seis cuerdas de cerro á quince pesos..... | 240 |
| Tres palmas de cocos en..... | 9 |
| Total..... | 1109 |

Debiendo tener efecto el remate simultáneamente en la audiencia de este Juzgado y en la del municipal del pueblo de Quebradillas á las dos de la tard: del día diez y ocho de Marzo entrante, se anuncie al público para la concurrencia de licitadores, á los que se advierte que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Aguadilla, diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno. — *José Conrado Hernandez.* — El Escribano, *Juan Arroyo.* 3—3

DON MIGUEL ANTONIO BUSTELO, Juez de 1ª Instancia de Guayama y su partido judicial.

Por el presente mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Gabino de Santiago, para que en el término de nueve dias siguientes al en que sea publicado este en la GACETA OFICIAL comparezca ante este Juzgado por el oficio del que refrenda á rendir indagatoria en la causa criminal que se le sigue sobre violacion de la niña Corina Calimano; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Guayama á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno. — *Miguel Antonio Bustelo.* — El Escribano, *Félix Lino Rivera.* [832]

DON ENRIQUE DIAZ DE GUIJARRO, Juez de 1ª Instancia de Humacao y su partido judicial.

Por este mi primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo al ausente Don Herman Ritter, extranjerero domiciliado en Fajardo, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los nueve dias siguientes al de su publicacion en la GACETA OFICIAL á descargarse de los que le resultan en la causa criminal que se le sigue por estafas; apercibido de lo que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Humacao á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno. — *Enrique Diaz de Guisjarro.* — El Escribano, *Francisco Ramos.* [824]

DON MANUEL BECERRA Y GÁRATE, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: que en el expediente de juicio verbal seguido por Don Francisco Salichs contra Don Juan Ramon Coll, se ha dispuesto la venta en pública subasta de un solar embargado al segundo en el barrio de la Playa y detrás del Fuerte, de treinta y cinco varas de frente y cuarenta de fondo, tasado en la suma de trescientos cincuenta pesos; cuyo acto tendrá lugar en la Sala - audiencia de este Juzgado á las nueve de la mañana del juéves diez y siete de Marzo próximo. Y se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Ponce, Febrero veinte y uno de mil ochocientos ochenta y uno. — *Manuel Becerra y Gárate.* — Por su mandado, *Manuel J. Morel.* 3—3

ESCRIBANIA DE DON MANUEL J. CALDERON.

Por providencia de esta fecha, dictada en la causa seguida contra Don José Trompeta y otros por fraudes á la Real Hacienda, se dejan sin efecto las requisitorias y edictos librados para la captura, prision y remision á esta Real Cárcel de Don Gerardo Saiz Luzunaris.

Y en cumplimiento de lo mandado lo hago constar por el presente en

Puerto Rico á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno. — El Escribano, *Manuel J. Calderon.* — Vº Bº, *Medina.* [826]

ESCRIBANIA DE DON JUSTO GARCIA Y COS.

Por auto del día de ayer se dispone, citar, llamar y emplazar por término de quince dias al individuo Carlos Velez, para su presentacion á la Escribania del acturio á fin de que tenga efecto una diligencia dictada en la ejecutoria de la causa contra Don Cirilo Irizarri sobre lesiones.

Y para su cumplimiento, libro el presente en

San German á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno. — *Justo Garcia y Cos.* [854]

Por auto del día de ayer dictado en la causa contra José Mir Eloy, se dispone citar, llamar y emplazar por término de nueve dias contados desde la fecha al citado Mir, para su presentacion á este Juzgado á fin de que tenga efecto una diligencia decretada en la causa referida.

Y para su cumplimiento, libro el presente que firmo en

San German á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno. — *Justo Garcia y Cos.* [853]

Por auto del día de ayer, dictado en la causa contra Ramon Sierra sobre falsedad, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar á dicho individuo, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha se presente á este Juzgado á efecto de practicar una diligencia decretada en dicha causa; apercibido en otro caso de lo que hubiere lugar.

San German, Febrero veinte y dos de mil ochocientos ochenta y uno. — *Justo Garcia y Cos.* [852]

ESCRIBANIA DE ACTUACIONES DE GRAU.

En causa criminal que se siguió contra Lorenzo Bernudez por hurto á Don Miguel Perez Martinez, se ha dictado por la Sala de Justicia de la Excmo. Real Audiencia el siguiente auto:

“Sala de Justicia y Noviembre quince de mil ochocientos ochenta. — Aceptando los fundamentos del auto de sobreeamiento consultado, y de conformidad con lo representado á la voz por el Ministerio Fiscal, se aprueba el referido auto libremente con las costas de oficio, y archívese. — Lo acordaron y rubrican los expresados Sres. — Certifico. — Presidente, *Armengol.* — Magistrados, *Velarde* — *Moreno.* — *Zárate.* — *Acuña.* — *Eduardo Rodríguez.*”

Y para que llegue á conocimiento del perjudicado Don Miguel Perez Martinez, cuyo paradero se ignora, de órden del Sr. Juez se publica el presente en la GACETA OFICIAL.

Ponce y Febrero diez y seis de mil ochocientos ochenta y uno. — El Escribano, *José Grau.* [706]

REGISTROS DE LA PROPIEDAD.

CAPITAL.

DON JULIO ROMERO Y JUSEU, Registrador de la propiedad de esta Capital y sus dos Distritos judiciales.

En conformidad á lo dispuesto en el artículo 38 y siguientes del Real Decreto de 27 de Junio de 1879, convoco á todos los que se crean interesados en las inscripciones defectuosas de la antigua Anotaduría de este Registro, que desde esta fecha pasan á publicarse para que comparezcan á rectificarlas, acompañando sus títulos ó en su defecto el supletorio de posesion que establece el artículo 6º de la vigente Ley hipotecaria, previniéndoles que de no hacerlo podrán experimentar los perjuicios que en la propia Ley hipotecaria y sus Reglamentos se expresan, entre ellos el de verse privados de sus derechos caso de instruirse expediente de liberacion, conforme al número 3º del artículo 373 y sus concordantes de dicha Ley hipotecaria.

Y el extracto de las inscripciones defectuosas que resultan por no constar la situacion de las fincas, defecto que impide identificar estas, es el siguiente:

CAPITAL. (*)

Hipoteca de 1000 pesos á favor de Fernando Lloreda impuesta por Juan Balsart, como principal sobre estancia en el sitio de Sequisimo en escritura de 16 de Enero de 1836 ante el Notario Don José Antonio Rivas, libro VIII, fólío 294, número 850.

Hipoteca de 122 pesos 4 reales á favor de Francisco Juveras impuesta por Teodoro Garcia sobre estancia en el barrio de los Frailes en escritura de 21 de Enero de 1836 ante el Notario Don Juan Troche, libro VIII, fólío 295 vuelto, número 854.

Hipoteca de 301 pesos 4 reales á favor de Cabaza y Viñals impuesta por Bernardo Arroyo sobre 10 cuerdas de terreno en el sitio de Conde - Avila en escritura de 12 de Enero de 1836 ante el Notario Don Manuel Acevedo, libro VIII, fólío 296, número 856.

Hipoteca de 3000 pesos á favor de la Real Hacienda impuesta por Tomás Ortiz, esposa y otros, los fiadores sobre una estancia en el sitio de Pedro Garcia y los segundos otra en el de Berte - herederos y Coamo - arriba en escritura de 4 de Diciembre de 1835 ante el Notario Don Juan José Sa yas, libro VIII, fólío 299, número 863.

Hipoteca (sin determinar la cantidad) á favor de Juan Antonio y Telesfora Sepúlveda impuesta por Francisco Ortiz Peña, sobre 40 cuerdas de terreno en escritura de 18 de Enero de 1836 ante el Notario Don Tomás José Ramirez, libro VIII, fólío 300 vuelto, número 867.

Hipoteca de 197 pesos 4 reales á favor de José Blasini impuesta por Cipriano Velazquez y esposa sobre 6 cuerdas de terreno en el sitio del Pranero en escritura de 6 de Febrero de 1836 ante el Notario Don Martin Anabitarte, libro VIII, fólío 302, número 871.

Hipoteca de 85 pesos á favor de Emidio Masey impuesta por Cayetano Torres sobre estancia en el barrio de Collores en escritura de 10 de Febrero de 1836 ante el Notario Don Juan Troche, libro VIII, fólío 304, número 879.

Hipoteca de 75 pesos 6 reales y 17 fanegas café á favor de Pedro Vidal y Pedro Garcia impuesta por Juan de Soto

(* Véase el número anterior.)